

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Jorge Wilson Gallego Restrepo y Erika Marcela Gallego Ramírez.
Demandados	Fabio Casallas Castaño Y Efraín Ramírez Ramírez
Radicación	05001-31-03-008-2020-00001-00
Instancia	Primera
Asunto	Se convalida la notificación / Se tiene en cuenta la Notificación personal realizada a Fabio Casallas Castaña

Se incorpora al expediente digital memorial recibido el 12 de octubre de 2021 (pdf 15 cuaderno principal) proveniente de la parte demandante.

Se advierte que se cumple con el requerimiento solicitado por el despacho mediante auto del 04 de octubre de 2021 (pdf 14), pues proporcionándole al despacho, link, usuario y clave del portal de Servientrega, se pudieron constatar los documentos relacionados como anexos enviados con la notificación personal al demandado **Fabio Casallas Castaño** al correo electrónico fabioksalas3110@gmail.com

Así mismo, la parte demandante manifestó por escrito y bajo la gravedad de juramento, la forma como obtuvo el correo electrónico al cual se realizó envió de la notificación.

Entonces, una vez constatado que la notificación personal se hizo en debida forma, se tiene notificado al demandado **FABIO CASALLAS CASTAÑO** a partir del **15 de septiembre de 2021**.

De otro lado, si bien la memorialista no hizo pronunciamiento alguno en su escrito respecto al cumplimiento de los requisitos sobre la notificación al codemandado **Efraín Ramírez Ramírez**, el despacho con el mismo usuario y la misma contraseña, verifica en el contenido de la página de Servientrega el envió del mensaje con la respectiva comunicación y anexos, así como el acuse de recibido, información que se puede visualizar a pdf 16 pág. 100 a 198.

De esta manera, se entiende notificado personalmente al codemandado **EFRAÍN RAMÍREZ RAMÍREZ** desde el **15 septiembre de 2021**.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)